**DISPOSICIÓN 1130-E/2017**
**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)**

Categorízase a la institución AMIGOS SIEMPRE AMIGOS.
Del: 22/12/2017; Boletín Oficial 29/12/2017.

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4300021276/17-0 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución "AMIGOS SIEMPRE AMIGOS" de AMIGOS SIEMPRE AMIGOS ASOCIACIÓN CIVIL.
Que el día 15 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la auditoría de categorización en terreno, obrando agregada al expediente el acta debidamente notificada.
Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial Nº 1328/06.
Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución Nº 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).
Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia con fecha 29 de noviembre de 2017 en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.
Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° 2/13 (PDSPBAIPD).
Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° 02/13 (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de ocho (8) concurrentes en jornada doble.
Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley Nº 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. 1193/98 y 627/10, y Disposición del SNR Nº 1176/11.
Por ello,
La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución "AMIGOS SIEMPRE AMIGOS" de AMIGOS SIEMPRE AMIGOS ASOCIACIÓN CIVIL, C.U.I.T. N° 30-71141960-4, con domicilio legal y real en la Ruta 3, kilómetro 54, colectora 81, Barrio Santa Rosa, Código Postal N° 1814, de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría "A", con un cupo de cuarenta (40)

concurrentes en jornada simple y/o doble.
Art. 2°.- Inscríbase a la institución AMIGOS SIEMPRE AMIGOS” de AMIGOS SIEMPRE AMIGOS ASOCIACIÓN CIVIL, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.
Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Vanesa Noemí Diaz.

Copyright © BIREME Contáctenos